

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00237-00
Auto de Trámite
Santiago de Cali, octubre 28 de 2021

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 23 de septiembre de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del demandante, Bancolombia S.A. y a cargo del demandado, Gustavo Adolfo García Herrera, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$3.458.739

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS

TOTAL.....\$3.458.739,16.

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M./CTE. (\$3.458.739) en favor del demandante, Bancolombia S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9506e1a2cada5dd976ec76bfbdccce491d80dfc9f865f7aa177673f13c5b4717**
Documento generado en 28/10/2021 02:55:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**